



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.012689, de fecha 27 de mayo de 2019, del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Federación de Rusia, suscrito en Moscú, Rusia, el 26 de noviembre de 2018, y de la Sentencia No.TC/0036/19, del 3 de mayo de 2019.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 17 de julio de 2019, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor


RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 17 de julio de 2019, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las condiciones de supresión de las formalidades de visado en viajes mutuos de los nacionales de la República Dominicana y los nacionales de la Federación de Rusia, suscrito en Moscú, Rusia, el 26 de noviembre de 2018. Dicho Acuerdo tiene como objeto principal que los nacionales de los países suscribientes-República Dominicana y Federación de Rusia, podrán entrar, salir, transitar y permanecer en el territorio del Estado de la otra Parte sin visa por un plazo que no supere los sesenta (60) días calendarios, durante un período de 180 días desde el momento de su primera entrada.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 26 de junio de 2019.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las Condiciones de supresión de las formalidades de visado en viajes mutuos de los nacionales de la República Dominicana y los nacionales de la Federación de Rusia suscrito en Moscú, Rusia, el 26 de noviembre de 2018.

VISTA: La Sentencia del Tribunal Constitucional TC/0036/19, de fecha 3 de mayo de 2019, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las Condiciones de supresión de las formalidades de visado en viajes mutuos de los nacionales de la República Dominicana y los nacionales de la Federación de Rusia, suscrito en Moscú, Rusia, el 26 de noviembre de 2018. Dicho Acuerdo tiene como objetivo principal que los nacionales de los países suscribientes - República Dominicana y Federación de Rusia-, portadores de un pasaporte vigente, que permita transitar las fronteras, con excepción de los pasaportes diplomáticos y oficiales (denominados en adelante "pasaporte") podrán entrar, salir, transitar y permanecer en el territorio del Estado de la otra Parte sin visa por un plazo que no supere los sesenta (60) días, calendarios, durante cada período de ciento ochenta (180) días, desde el momento de su primera entrada; que copiado a la letra dice así:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las condiciones de supresión de las formalidades de visado en viajes mutuos, de los nacionales de la República Dominicana y los nacionales de la Federación de Rusia, suscrito en Moscú, Rusia, el 26 de noviembre de 2018.

PAG.


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTINEZ,
Secretario.

am